



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación suplente del Preceptor Ébole, Carlos 01/08 al 31/08 EX-2020-00025010- - UNC-ME#CNM

VISTO:

La renuncia definitiva de la agente **ZDERO, Yohana Belén** (Legajo N° 45.916), presentada en EX-2021-00430498- -UNC-SAAD#CNM por razones particulares, a un cargo como Preceptora (Código 227) en carácter de suplente del agente **ÉBOLE, Carlos Leonardo** (Legajo N° 32.421), a partir del 01/08/2021, y la Resolución de esta Dirección N° 402/2021 mediante la cual se la designó como suplente desde el 01/07/2021 al 31/08/2021, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de rectificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 402/2021 en cuanto al periodo de la designación.

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/1995 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión creada según lo establecido por la Ordenanza N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc.1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio aprobado por RHCS. N° 1285/2014.

El ACTA-2021-00427295-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir estas vacantes.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1°.- Rectificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 402/2021 de esta Dirección que deberá quedar de la siguiente manera:

“Prorrogar la designación con carácter de suplente en un cargo de Preceptora (Código 227), a **ZDERO, Yohana Belén** (Legajo N° 45.916), con extensión horaria simple desde el 01/07/2021 hasta el 31/07/2021”.

Art.2°.- Designar con carácter de suplente en un cargo de Preceptor (Código 227), desde el 01/08/2021 hasta el 31/08/2021 o mientras el titular permanezca en uso de licencia, a:

- **BARRIONUEVO ANTEQUERA, Juan José** (Legajo N° 57.363), con extensión horaria simple.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.